

ACTA NUM.18-2013

SESIÓN ORDINARIA

23 DE MAYO DEL 2013

En la Ciudad, Municipio y Provincia de San Pedro de Macorís, REPÚBLICA DOMINICANA, a los veintitrés (23) días del mes de Mayo del año Dos Mil Trece (2013), siendo las 4:34 P.M., se reunieron en la Sala Capitular del Palacio Municipal, previa convocatoria ordinaria, los Regidores: Ramón Augusto Gómez Mejía, Presidente del Concejo de Regidores; Manuel de Jesús Arroyo Vicepresidente, Blas Henríquez González, Víctor Fernández, Hipólito Medina, Fátima Maribel Díaz, Ynty Eusebio Alburquerque, Rosaira Johanna Mercedes, Antonio Pol, Leonel Luciolo Vittini, Belkis Altagracia Frías, Domingo Antonio Jiménez, José del Amparo Castro Quezada, Freddy Batías de León y el Señor Cruz Manuel Asencio, Asistente del Alcalde en representación del Alcalde Ramón Antonio Echavarría, asistidos por el Secretario del Concejo de Regidores, Ángel Valera de los Santos.

AUSENTES: la Regidora Nelly Pilier (excusa), María Estévez, y Domingo Jiménez.

COMPROBADA: la asistencia reglamentaria de los Regidores, el Presidente declaró abierta la sesión e invitó a la a realizar la invocación al Señor.

El Presiente del Concejo Ramón Gomez dijo, que en esta tarde las palabras están a cargo de la Licda. Wendy Ortega, para hacer la bendición de lugar,

La Licda. Wendy Ortega: Dijo que esta tarde iban a tener la palabra en el libro de los proverbios que dice así: El hombre que se aparta del camino de la sabiduría vendrá a parar en la compañía de los muertos, tesoro preciosos hay en la casa del sabio lo que sigue es la justicia y la misericordia . Qué bueno que podamos estar aquí dándole las gracias al Señor

El Presidente del Concejo Ramón Gomez invitó al Secretario a darle lectura a la agenda correspondiente.

El Secretario le dio lectura a la agenda la cual consta de los siguientes puntos

1-Informe del Presidente Ramón Gomez Mejía

2- Informes del Alcalde Ramón Echavarría

3- Informes de Comisiones de Regidores

4- Solicitud de Traspaso de Arrendamiento de 28 pies cuadrados de terreno en el Cementerio viejo, Hecha por el Sr. Luis Sierra.

5- Solicitud de Traspaso de Arrendamiento Con Opción a Compra del Solar No.5 Manzana 2/34 del Distrito Catastral No.1 Ubicado en la c:/ Francisco a Richiez no.4 de esta ciudad de San Pedro de Macorís hecha por el Sr. Luis Sierra.

6- Solicitud de compra de Solar de 1,100 mts² Ubicado en la c/ Rafael Deligne No.75. Hecha por el Dr. Juan Rymer.

7- Propuesta de Resolución Municipal Para Designar con el Nombre de Juan Milian, el Salón de Reuniones del Local de la Unión de Juntas de Vecinos y Líderes Comunitarios de San Pedro de Macorís, Hecha por el Concejal Freddy Batías de León.

8- Propuesta de Resolución Municipal Para Impartir Charlas Sobre Educación Vial en Liceos Colegios y de la Asociación de Transporte Urbano de San Pedro de Macorís, Presentada por el Concejal Luis Gómez Benzo.

9- Propuesta de Resolución Municipal Para que el Departamento Jurídico del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís Actué en Justicia en contra de la Compañía Ege Haina y PVDC por no cumplir con la Resolución Municipal No.03-2013 Presentada por el Concejal Manuel Arroyo Perdomo

10- Solicitud de " No Objeción a Uso de Suelo" Para la Planta Purificadora de Agua " El Canal de Manantiales" Instalada en la c/ 10 de de Septiembre esq. Luis Valera no.60 Bo. Miramar, Elevada por el Sr. Henry Daniel Lawrence Vargas.

El Regidor Manuel Arroyo depositó Recursos de Reconsideración de la Junta de Vecinos Pérez Márquez para que reconsideren la aprobación dada por la Sala sobre la instalación de Antenas para que sea puesto en agenda.

El Regidor Leonel Vittini dijo, que la Comisión Especial designada por esta Sala para el tema del 3% de la EDES tiene un informe muy especial que es

contentivo de dos puntos muy importante donde crea la Ordenanza y da un mandato de contratación a la administración, pero quiero convertirlo no solo en un punto de información, porque ese informe se convierte en una resolución por lo tanto que se ponga en el primer punto dada su importancia por los ingresos de este Ayuntamiento.

El Presidente del Concejo Ramón Gomez dijo, que había dos propuesta la propuesta del vicepresidente Manuel Arroyo y la propuesta del compañero Leonel Vittini, y que conocieran la última de Vittini; sometió que los que estén de acuerdo con la Propuesta de Leonel Vittini sobre el 3% de la Facturaciones de EDEESTE para que esté el primer punto de la agenda, los que estén de acuerdo que levanten su mano derecha, APROBADO.

Se obtuvieron de votar los Regidores Ynty Alburquerque, Maribel Carrero y Amparo Castro.

El Presidente del Concejo Ramón Gomez le solicitó al Regidor Vittini leer otra vez para hacerlo constar en la agenda.

El Concejal Leonel Vittini informe de la comisión especial que se convierta en Resolución en el primer punto de la agenda.

El Presidente del Concejo Ramón Gomez dijo, que ahora iban con el 2do. Punto la Propuesta del Regidor Manuel Arroyo de que sea colocado en la agenda un Recurso de Reconsideración sobre las antenas solicitada por Claro- Codetel, que sea colocada en agenda en el día de hoy, los que estén de acuerdo que levante su mano derecha.

El Presidente del Concejo Ramón Gomez le solicitó al Ing. Juan Peguero Volver a contar.

Votaron los Regidores: Hipólito Medina, Belkis Frías, Antonio Pool Emil, Ramón Gómez, Manuel Arroyo, Ynti Alburquerque .

El Presidente del Concejo Ramón Gomez dijo, que la propuesta del Colega Manuel Arroyo consiste de la Junta de Vecinos Pérez Márquez para someter un Recurso de Reconsideración para que la Sala apruebe su aprobación o rechazo de la antena que están colocando; los que estén de acuerdo que levanten su mano derecha.

El Regidor Manuel Arroyo dijo, que lo único que hay que hacer es sacarle una copia al documento para entregársela a los Regidores.

El Presidente del Concejo Ramón Gomez dijo, que los que estén de acuerdo para que se ponga como punto de agenda el Recurso de Reconsideración para rechazar las antenas solicitado por la Junta de Vecinos Pérez Márquez, que levanten su mano derecha.

La Regidora Johanna Mercedes solicitó que le aclaren sobre el caso porque no sabe de que se trata.

El Presidente del Concejo Ramón Gomez le manifestó que él cree que ella estaba fuera, pero que aquí se aprobó el asunto de las antenas de todos lo que se aprobaron hay una que es la del sector de la junta de vecinos Pérez Márquez que fue sometido para que en el Sector de ellos no sea colocado, que sea retirada y que la sala revoque la concesión de uso de suelo

El Presidente del Concejo Ramón Gomez dijo, que los que estén de acuerdo de que se coloque en agenda la solicitud de reconsideración de la Junta de Vecinos Pérez Márquez, que levante su mano derecha.

Votaron los Regidores: Hipólito Medina, Johanna Mercedes, Belkis Frías, Luis Gómez, Antonio Pool Emil, Ramón Gómez, Manuel Arroyo, Leonel Vittini, Amparo Castro, Víctor Fernández y Maribel Carrero. APROBADO.

El Presidente del Concejo Ramón Gomez dijo que se coloca entonces en el punto No.4 de la agenda.

La Sala Capitular aprobó con la Agenda para tratarse en el día de hoy con las modificaciones aprobadas correspondiente de la Sesión.

El Secretario dijo que el siguiente punto es el No. 1 INFORME DE PRESIDENTE RAMON GOMEZ MEJIA.

El Presidente del Concejo Municipal Ramón Gomez dijo, que recibió una carta del Honorable Síndico manifestando que recibió la convocatoria para la sesión de hoy a las 2:00 P.M., por lo cual no se puede presentar. Que quiere informarle a los señores Regidores y Regidoras que recibió una solicitud del sub-secretario

de Aduanas Melvin Matos y quiere al final entregarle un documento a la Sala por lo tanto quiere al final entregarle un documento a la sala por lo tanto quiere le cedan 3 minutos.

El Secretario indico que el siguiente punto es el No. 2 INFORME DEL ALCALDE RAMON ANTONIO ECHAVARRIA.

NO HUBO INFORME DEL Alcalde.

El Secretario indico que el siguiente punto es el No. 3 INFORME DE COMISIONES DE REGIDORES

El Presidente del Concejo Ramón Gomez dijo, que antes de entrar al informe de comisiones quiere distinguir aquí que tienen el Presidente de la Unión de Juntas de Vecinos Manuel Ureña , Lic. Manuel Lee, Don Julio Sánchez, Dra. Milody Rodríguez y otras distinguidas personalidades que nos visitan en el día de hoy.

El Regidor Leonel Vttini dijo, que la Comisión Especial, apoderada en Sesión Ordinaria de fecha 22 de junio del 2012, según Acta N° 11-2012, para darle seguimiento al caso Ayuntamiento-EdeEste, a los fines de viabilizar la cobranza del tres por ciento (3%), según está establecido en la Ley General de Electricidad, la 125-01, de fecha 26 de julio del 2001, y las modificaciones a dicha ley, según está establecido en la Ley 186-07, de fecha 9 de agosto del 2007; en el presente informe, adicional al proceso, sometemos ante ustedes, dándole seguimiento al caso de estudio señalado, las siguientes recomendaciones:

1-Proceso de Viabilizarían Para la Cobranza del Tres Por Ciento (3%);

2-Solicitud a FEDOMU colaboración para la elaboración de protocolo de conciliación que norme la cuenta del alumbrado público;

3-Propuesta de Ordenanza Reguladora sobre el cobro del Tres Por Ciento (3%) a las empresas eléctricas que vendan energía a los usuarios finales y a los usuarios no regulados del servicio eléctrico, en el ámbito del municipio de San Pedro de Macorís.

4-Proceso de Contratación Para la Cobranza del Tres Por Ciento (3%).

5-Autorización a la Administración Municipal, mediante resolución, la contratación de una empresa especializada, a los fines de gestionar la cobranza del tres por ciento (3%).

Sobre ese sentido, distinguidos colegas, solicitamos de ustedes su aprobación o rechazo, del presente informe de seguimiento al caso Ayuntamiento-EdeEste, sobre la cobranza del tres por ciento (3%), y en muchas reuniones participó el Síndico de manera directa. Dijo que no va a solicitar la aprobación de esto sin leerlo primero, porque el secretario trae los documentos de la ordenanza. Que justifica la Ordenanza Reguladora sobre Uso de Suelo y Espacio Aéreo para las Empresa Generadoras de Trasmisora de Electricidad, lo cual dice así:

Considerando: Que el Artículo 134 de la Ley 125-01 Ley General de Electricidad, establece que los Ayuntamientos deberán recibir el tres por ciento (3%) de la facturación corriente recaudada por las Empresas Distribuidoras de Electricidad dentro de los límites de la demarcación municipal; que los Ayuntamientos deberán pagar el consumo eléctrico de las dependencias municipales, incluyendo el alumbrado público.

Considerando: Que el Artículo 2 de la Ley 186-07, que modifica la Ley 125-01 Ley General de Electricidad define a la empresa de generación eléctrica como: *empresa eléctrica cuyo objetivo principal es operar una o varias unidades de generación eléctrica.*

Considerando: Que el Artículo 2 de la Ley 186-07, que modifica la Ley 125-01 Ley General de Electricidad, define como empresas eléctricas: *aquellas cuyo objetivo principal es explotar instalaciones de generación, transporte o distribución de electricidad para uso de comercialización o uso propio.*

Considerando: Que el Artículo 2 de la Ley 186-07, que modifica la Ley 125-01 Ley General de Electricidad define al usuario no regulado: como aquel cuya demanda mensual sobrepasa los límites establecidos en el artículo 108 de esta ley, siempre y cuando cumpla con los requisitos que a esos fines estarán consignados en el Reglamento.

Considerando: Que de acuerdo con los términos de la Ley General de Electricidad 125-01 y sus modificaciones en la Ley 186-07, los usuarios del servicio eléctrico regulados o no regulados, son por igual, consumidores finales del servicio eléctrico.

Considerando: Que la única ventaja de un usuario del servicio eléctrico en categoría de no-regulado, es la de poder comprar energía a precios fuera de las tarifas existentes, tanto al generador así como al distribuidor del servicio eléctrico nacional.

Considerando: Que cuando un usuario regulado adquiere la categoría de no-regulado, el tres por ciento (3%) que la distribuidora deja de pagar al Ayuntamiento tal y como está consignado por el Artículo 134 de la Ley 125-01 General de Electricidad, crea un perjuicio económico al Ayuntamiento.

Considerando: Que tanto los usuarios regulados como los no regulados son usuarios finales del servicio eléctrico y que por vías de consecuencias, quien les supla la energía está ejerciendo la actividad de distribución.

Considerando: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios en su Artículo 8 establece cuales potestades le corresponden al Ayuntamiento, indicando en su literal a la siguiente potestad: normativa y de auto-organización.

Considerando: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios en el párrafo del Artículo 9 expresa: Mediante ordenanzas y reglamentos los ayuntamientos podrán adecuar y complementar las disposiciones legales a fin de ajustar su aplicación a las condiciones y necesidades locales y a las peculiaridades y características de sus comunidades.

Considerando: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios en su Artículo 271, establece: las finanzas de los ayuntamientos estarán constituidas por: *a) los tributos establecidos a su favor en leyes especiales.*

Considerando: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios en el párrafo del Artículo 271, establece: *Para el cobro de los tributos y de las cantidades que como ingresos de derecho público deben percibir los ayuntamientos, ostentarán las mismas prerrogativas establecidas legalmente para la administración pública.*

Considerando: Que existe una obligación impostergable dada la fecha de promulgación de la Ley General de Electricidad 125-01 y sus modificaciones en la Ley 186-07, y que el Ayuntamiento de San Pedro de Macorís no dispone de un departamento especializado para el tratamiento del tema eléctrico.

Considerando: Que la Ley 125-01, revisada mediante la Ley 186-07, es una ley especial con artículos que referencian parte del origen de las finanzas de los ayuntamientos.

Considerando: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios en su Artículo 60, indica que la sindicatura es el órgano ejecutivo del Gobierno Municipal, cuyo desempeño es realizado por el Síndico, y entre diversas atribuciones, quedan establecidas las siguientes, señaladas según su numeral:

5. *Ejecutar las ordenanzas y reglamentos municipales.*

7. *Requerir a todos los que estén obligados al fiel cumplimiento de los servicios u obligaciones de carácter público.*

23. *Ejercer acciones judiciales y administrativas en caso de urgencia, dando cuenta al Concejo Municipal en la primera sesión que celebre.*

25. *Publicar las ordenanzas, reglamentos, resoluciones y acuerdos en general aprobados por el Concejo Municipal.*

Considerando: Que la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios en el párrafo del Artículo 59, establece la mayoría absoluta de la matrícula del Concejo Municipal para la adopción de acuerdos, entre los cuales está el siguiente, identificado por su literal:

g) Imposición y ordenación de los arbitrios municipales.

Considerando: Que los Ayuntamientos tienen la capacidad para concertar contratos para la adquisición de bienes y servicios, siempre que los mismos no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico vigente y a los principios de buena administración.

Considerando: Que en virtud de lo anteriormente planteado, este Concejo Municipal se ve en la necesidad impostergable de adoptar medidas que conlleven a un compromiso municipal respecto a la puesta en ejecución de una política destinada a la preservación del interés público municipal y a la ejecución de acciones tendentes a fortalecer las finanzas públicas del municipio.

Considerando: Que partiendo de los argumentos legales impostergables precedentemente establecidos en los diferentes considerando, compele al

Ayuntamiento a escoger un asesor con los conocimientos técnicos, especializados y gerenciales en materia de optimización de energía eléctrica, de manera que gestione el cobro de manera eficiente y eficaz a las empresas eléctricas: generadoras, comercializadoras, auto-productoras y/o distribuidoras de electricidad.

Vista: La Constitución de la República, de fecha 26 de enero del 2010.

Vista: La Ley 125-01, General de Electricidad, de fecha 26 de julio del 2001.

Vista: La Ley 186-07, que introduce modificaciones a la Ley 125-01 General de Electricidad, de fecha 9 de agosto del 2007.

Vista: La Ley 200-00, de Libre Acceso a la Información Pública, de fecha 14 de octubre del 2000.

Visto: El Artículo 256, de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, que indica lo siguiente: *“La potestad reglamentaria de los municipios en materia fiscal se ejercerá a través de ordenanzas reguladoras de gestión, recaudación e inspección de sus arbitrios”*.

Visto: El párrafo del Artículo 256, de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, que indica lo siguiente: *“Estas ordenanzas obligan a todos los munícipes radicados en el municipio, sean estas personas físicas o jurídicas, y se aplican conforme al criterio de que los mismos residan, tengan su domicilio o ejecuten actividades de manera efectiva en el territorio”*.

Visto: El Artículo 220, de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, que indica la capacidad de los Ayuntamientos para concertar contrataciones para la adquisición de bienes y servicios.

Vista: La Resolución Municipal N° 37-2010, de fecha 25 de noviembre del 2010.

Vista: El Acta de Sesión Ordinaria N° 11-2012, de fecha 22 de junio del 2012.

Visto: El Reglamento Municipal N° 1-2012, de fecha 26 de julio del 2012, que instituye el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, del Ayuntamiento Municipal de San Pedro de Macorís.

Vista: La propuesta presentada al *Concejo de Regidores* por la “*Comisión Especial del Caso del Cobro del 3 Por Ciento (3%) de las Empresas Generadoras, Distribuidoras y Comercializadoras de Electricidad*”, integrada por los *Regidores Ramón Gómez, Leonel Vittini, Luis Gómez, Blas Henríquez y Víctor Fernández*.

**EL CONCEJO DE REGIDORES DE SAN PEDRO DE MACORÍS, EN EL USO DE SUS FACULTADES LEGALES
RESUELVE:**

DE LA AUTORIZACIÓN:

Artículo 1: Ordenar como al efecto ordenamos por la presente *Ordenanza*, al pago del tres por ciento (3%) mensualmente de la facturación corriente recaudada, a las empresas eléctricas: generadoras, comercializadoras, auto-productoras y/o distribuidoras de electricidad, que vendan energía a los usuarios finales y/o a los usuarios no-regulados (UNR) del servicio eléctrico nacional, en todo el ámbito geográfico del municipio, a favor del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís.

Artículo 2: Que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 176-07, en su Artículo 60, en sus ordinales 5, 7, 23 y 25, respectivamente, autorizamos a la *administración Municipal* del municipio de San Pedro de Macorís, por los medios y procedimientos legales establecidos, a dar fiel cumplimiento y ejecución a la presente *Ordenanza*.

DE LAS VIOLACIONES Y SANCIONES:

Artículo 3: La inobservancia del Artículo 1 de la presente *Ordenanza*, conlleva al sometimiento por ante el Juzgado de Paz de Asuntos Municipales o por ante el Juzgado de Paz Ordinario o por ante el Tribunal competente, según sea el caso, a las empresas eléctricas: generadoras, comercializadoras, auto-productoras y/o distribuidoras de electricidad, que vendan energía a los usuarios finales y a los usuarios no-regulados (UNR) del servicio eléctrico nacional, en todo el ámbito geográfico del municipio de San Pedro de Macorís.

Artículo 4: Queda prohibido a las empresas eléctricas: generadoras, comercializadoras, auto-productoras y/o distribuidoras de electricidad, la *comercialización de energía eléctrica* a los usuarios finales y a los usuarios no-regulados (UNR) del servicio eléctrico nacional, en todo el ámbito geográfico del municipio de San Pedro de Macorís, siempre y cuando no cumplan con el *pago del tres por ciento (3%) mensualmente de la facturación corriente recaudada*, a favor del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís.

Artículo 5: La violación a la presente *Ordenanza* por las empresas eléctricas: generadoras, comercializadoras, auto-productoras y/o distribuidoras de electricidad, será considerada una infracción *muy grave* y será sancionada de acuerdo a las disposiciones de la Ley 176-07 y la Ley 189-07 y serán traducidos por ante el Juzgado de Paz de Asuntos Municipales o ante el Juzgado de Paz Ordinario o por ante el Tribunal correspondiente, según sea el caso, ya que se atenta contra el patrimonio del municipio de San Pedro de Macorís.

Párrafo I: Cada falta será manejada de manera independiente, aun cuando tenga un mismo origen.

Párrafo II: El Ayuntamiento de San Pedro de Macorís, podrá proceder a la solicitud de indemnización por daños y perjuicios a los violadores de la presente *Ordenanza*.

DISPOSICIONES GENERALES:

Artículo 6: Es de *carácter obligatorio* , que la presente *Ordenanza* sea acompañada de una *Certificación de la Secretaría del Concejo Municipal*, que indique la cantidad de Regidoras y Regidores participantes en la sesión en donde se aprobó la misma, y señale el número de votos obtenidos para su aprobación.

Párrafo: Esto es en virtud de lo que está establecido en el párrafo del Artículo 59 de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Artículo 7: Una vez aprobada la *Ordenanza Reguladora Sobre el Cobro del Tres por Ciento (3%) a las Empresas Generadoras de Electricidad que Vendan Energía a los Usuarios Finales y a los Usuarios no Regulados del Servicio Eléctrico, en el Ámbito del Municipio de San Pedro de Macorís*, entrará en vigencia de manera inmediata.

Artículo 8: Autorizar a la Secretaría del Concejo de Regidores, que una vez sea aprobada la *Ordenanza Reguladora Sobre el Cobro del Tres por Ciento (3%) a las Empresas Generadoras de Electricidad que Vendan Energía a los Usuarios Finales y a los Usuarios no Regulados del Servicio Eléctrico, en el Ámbito del Municipio de San Pedro de Macorís*, sea enviada copia íntegra a las empresas eléctricas: generadoras, comercializadoras, auto-productoras y/o distribuidoras de electricidad, ubicadas en el municipio de San Pedro de Macorís.

Artículo 9: Autorizar a la Secretaría del Concejo de Regidores, que de la *Ordenanza Reguladora Sobre el Cobro del Tres por Ciento (3%) a las Empresas Generadoras de Electricidad que Vendan Energía a los Usuarios Finales y a los Usuarios no Regulados del Servicio Eléctrico, en el Ámbito del Municipio de San Pedro de Macorís*, sea enviada copia íntegra a la Procuraduría Fiscal del municipio, Juzgado de Paz de Asuntos Municipales o en su defecto al Juzgado de Paz Ordinario, Colegio de Abogados, a la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE) y a la Superintendencia de Electricidad (SIE).

Artículo 10: Autorizar, como al efecto autorizamos a la Administración Municipal, que una vez sea aprobada la *Ordenanza Reguladora Sobre el Cobro del Tres por Ciento (3%) a las Empresas Generadoras de Electricidad que Vendan Energía a los Usuarios Finales y a los Usuarios no Regulados del Servicio Eléctrico, en el Ámbito del Municipio de San Pedro de Macorís*, sea publicada y notificada por los medios pertinentes , para que nadie alegue ignorancia de la referida ordenanza y adquiera el efecto de ley .

Artículo 11: La presente deroga, modifica o sustituye, según sea el caso, cualquiera otras *resoluciones, normativas o disposiciones reglamentarias o administrativas* que le fueren contrarias, parciales o total.

Artículo 12: Comunicar la presente *Ordenanza* a la Administración Municipal para su conocimiento y ejecución. Muchas Gracias.

El Regidor Ynty Alburquerque dijo, que quiere felicitar el trabajo que se ha hecho con esta Ordenanza, ha sido muy bien elaborado, estructurado y porque viene a llenar el procedimiento legal que necesita esta Institución para que se inicie los cobros que tanta necesidad tiene esta institución edilicia. Este documento le llega calentito acaba de salir de una fotocopidora, que en este caso hubieron unos Legisladores que con la Barry Gold votaron como unos zombi sin leer por lo que iban a votar y que si él lo hace también haría lo mismo por lo que solicita le den una oportunidad para estudiarlo porque son mucho los puntos y el no quiere violarlos

El Regidor Blas Henríquez expresó, que este es un trabajo transparente, eso que Vittini le ha dado lectura el cual es fruto de una comisión designada por este Honorable Concejo de Regidores, en el cual confió en ellos para el trabajo a realizar para poder concertar una estrategia para poder aumentar los ingresos de este Honorable Ayuntamiento; todos saben que San Pedro de Macorís al igual

que otros 155 Ayuntamientos han estado siendo afectados por los ingresos que no son suficiente para cubrir las necesidades, por ello FEDOMU ha decidió asociarse con todos los Ayuntamientos para hacer el reclamo del 3% a los distribuidores para poder aumentar los ingresos y así poder cumplir con las necesidades de su población y también para los obreros que laboran para determinados Ayuntamientos y mejorarle sus condiciones de vida. Dijo que estaban una época que debían ser un poquito más transparentes, más honesto y no utilizar el protagonismo político, porque deben ser responsable ante dicha situación, aquí están los empleados esperando la mano amiga de Este Concejo de Regidores, del Alcalde para que mejoren sus condiciones de vida y todo el mundo sabe con la precariedad, con la precariedad que viven con unos ingresos malamente bajo, de tal forma que lo que ganan no le alcanza ni para desayunar, no pueden estar jugando con el sentimiento humano, cree que todos son adultos y estaban haciendo ese trabajo con la mayor transparencia para ejecutarlo, que ahí no hay nada oculto y se ha hecho con la mejor voluntad de lo que integran este importante organismo, y con eso no quieren beneficiarse ellos mismos sino a la ciudad y empleomanía de este ayuntamiento que apela a la sensatez e humildad de los que integran este importante órgano, para que hoy de una vez por toda decidan la suerte y destino de aquellos que esperan por los Concejales.

El Regidor Hipólito Medina dijo, que asume totalmente la posición de Blas, lo único que quiere es que la compañía que contraten sea por 24 meses, no quiere que la contraten por tiempo indefinido, sujeto a ratificación o a seguimiento.

El Presidente del Concejo Ramón Gomez dijo, que cree que deben ser hasta el tiempo que dure su gestión porque ellos no pueden comprometer gestiones que vengan.

El Regidor Leonel Vittini manifestó, que la contratación se le pasa a la sindicatura y luego subiera el contrato, por ahora lo que hay es que aprobar esto.

El Presidente del Concejo Municipal Ramón Gomez, sometió el informe rendido por la Comisión Especial apoderada para la cobranza del tres por ciento (3%), establecido por la ley general de electricidad de EDEESTE; así como también la propuesta de una Ordenanza Reguladora para dicho cobro y la autorización mediante resolución para la contratación de una empresa especializada para gestionar la cobranza del 3% y lo que estén de acuerdo con la comisión que levanten su mano derecha.

Votaron: Hipólito Medina, Freddy Batías, Domingo Jiménez, Belkis Frías, Luis Gómez, Antonio Pol Emil, Ramón Gómez, Manuel Arroyo, María Estévez, Blas Henríquez, Leonel Vittini, José Amparo Castro, Víctor Fernández,

Se obtuvo de votar el Regidor Ynty Alburquerque.

La Sala Capitular aprobó el informe rendido por la Comisión Especial apoderada para la cobranza del tres por ciento (3%), establecido por la Ley General de Electricidad de EDEESTE; mediante la Ordenanza Reguladora Núm. 04-2013; para dicho cobro; así como también la autorización mediante la Resolución Municipal Núm. 39-2013; para la Contratación de una Empresa Especializada para Gestionar la Cobranza del 3%.

El Regidor Freddy Batías dijo, que en relación a este punto conversaba la semana pasada con la parte interesada y le expresó que no le habían dado seguimiento a esto porque estaba enfermo pero que ya la semana próxima iba a asumir el caso para darle una respuesta positiva que la comisión estaba integrada por quien le habla, Manuel Arroyo, Ynti Eusebio, Ramón Gómez; que se trata del solar que corresponde al señor Mártires Leonardo Dunker, que está ubicado en la Villa Municipal, que los abogados los están llamando con mucha frecuencia pero quieren hacer una cosa correcta para luego no tener que dar para atrás; Dijo que la otra comisión es sobre la solicitud que hace el Club de Leones sobre designación de algunos nombres de calles de algunas personalidades que fueron miembros del Club de Leones, pero están esperando algunos informes de ellos que se comprometieron a traer nombres de algunos munícipes que aportaron a la sociedad de San Pedro de Macorís.

El Regidor Manuel Arroyo dijo que solo quiere llamar a un representante de la Junta de Vecinos Pérez Marquez.

El Regidor Hipólito Medina dijo que había otro informe pendiente y es sobre el clinque que estaban instalando otro tanque.

El Regidor Luis Gómez dijo que la comisión que se trasladó a la Cementera de Gotier, estuvo compuesta por Ynti Alburquerque, Blas Henríquez y el Dr. Manuel Arroyo, no tuvieron la oportunidad de ir más, porque tuvieron que irse en el vehículo de Ynti y no encontraron ni al del Presidente del Ayuntamiento, ni quien los subsidiaría con el combustible ya que este era un trabajo del Ayuntamiento,

lamentablemente fueron cuatro de los demás no sabe, se apersonaron allá le dieron una explicación donde quedaron de que una amplia comisión de Regidores acompañados del Consultor Jurídico, porque de acuerdo con los patrocinadores del Proyecto se han reunido en dos ocasiones con el Consultor Jurídico y le hicieron el planteamiento, porque el territorio donde están instalado es una ley especial de la Autoridad Portuaria Dominicana y ellos han hecho todos los pagos correspondientes a la Autoridad Portuaria, y nosotros aludimos a nuestra herramienta que es la constitución de la República que está por encima de una ley especial y que establece claramente que los uso de suelo lo dan los ayuntamientos en su territorio locales. En el presente no hubo objeción, un equipo jurídico de nosotros con un equipo jurídico de ellos se sentara a discutir esa planificación y que técnicos de Medio Ambiente pudieran apreciar hasta donde plantean que no hay contaminación, para nosotros es una equimera, porque aunque no conocemos de medio ambiente si tenemos la información del público y de la sociedad, entonces quedamos en lo posterior reunirnos una comisión más amplia de Regidores con ellos en el muelle de San Pedro de Macorís, técnicamente con videos con preguntas tanto del lado nuestro como de los técnicos que le pudieran acompañar para aclarar cual es la situación, porque el Ayuntamiento no puede estar ajeno a una construcción que se está construyendo aunque haya una ley especial de Portuaria, pero nosotros estamos avalados por una Carta Magna; que si los que le acompañaron quieren anexarle algo más a este informe, están a la disposición.

El Secretario indico que el siguiente punto es el No. 4: Solicitud del Recurso de Reconsideración de la Junta de Vecinos Pérez Márquez. En contra de la aprobación de Antena Claro-Codetel.

El Ing. Mercedes Ballet dijo, que quiere informar y hacer relevancia de que la Junta de Vecinos del Ingenio Santa Fé tienen cinco juntas de Vecinos a su cargo y que no están de acuerdo con la Instalación de una Antena de Trasmisión Móvil que la Junta de Vecinos Pérez Márquez está previo al antiguo Pollo Victorina; que hicieron la solicitud de reconsideración a la instalación de dicha antena por motivo de salud por sus radiaciones, anteriormente hicieron la solicitud para que no se le otorgara el permiso de instalación debido a los daños que ocasionaria a la salud. Expresó que en esos tiempos existen más que nunca cáncer de mama en mujeres y hombres, leucemia, tumores etc., que no se oponen a la tecnología sino a que nos deterioremos mas y queremos que nuestros hijos puedan crecer sin contaminación en un medio ambiente saludable. Finalmente dijo

que estas compañía pueden hacer sus instalaciones por debajo de la tierra o con fibras ópticas y que se le aprueben sus antenas lejos de los hogares.

El Presidente del Concejo Ramón Gomez dijo, que ahí estaba la queja de la Ing. Mercedes Valdez, que el Concejal Víctor Fernández y él estuvieron contemplando la instalación y le sugirieron que hicieran su recurso porque consideraron que era justo.

El Regidor Ynty Eusebio dijo, que quiere manifestarle que tengan conocimiento sobre lo que sucedió con ese caso, que esas antenas pagaron aquí sus impuestos antes de llegar a esta Sala Capitular y el Ayuntamiento se vió en una disyuntiva porque aquí hay dos Salas Capitulares, allá abajo hacen una cosa y aquí arriba quedan embarrados. Que el Ayuntamiento en caso de que no se hubiere aprobado el permiso se hubiese visto en la obligación de devolver quinientos mil pesos que pago Claro o de verse envueltos en una litis y al final iba a perder. Que ellos aprobaron solo el uso y ellos vinieron aquí con todos sus permisos que la ley le permite, pero al final solo quedamos nosotros con el problema. Expresó que debe decirle a la Ingeniera que son muchos mitos en relación las hondas radio magnéticas y que ella puede consultar, porque la Organización Mundial de la Salud dictaminó, cuales son las consecuencias; Dijo que esta Sala Capitular nunca ha actuado de mala Fé y nunca hemos tenido la mas mínima intención de hacer daño, que pueden estar seguro que él va a votar por esa reconsideración que ellos solicitan, porque la Junta de Vecinos se merece un espaldarazo de parte de ellos; Que él está en contra de ese tipo de práctica que utilizan los grandes poderes que además el trato que le era dado esa compañía al Ayuntamiento no ha sido el mejor.

La Regidora Johanna Mercedes dijo, que difiere totalmente con lo que acaba de decir Ynty Eusebio, ella entiende que aquí solo hay una Sala Capitular que el otro es Planeamiento Urbano. Dijo que no estuvo aquí cuando aprobaron y si hubiera estado no hubiera aprobado, porque conoce varias personas que están enfermas de cáncer, ella no es médico pero todos los informes que ha visto esas cosas, hacen daños, a Claro le conviene porque es un negocio que está leyendo que mandaron un permiso para debatir la instalación de esa antena y le gustaría sabe en qué tiempo la Junta de Vecinos lo mandó o sea antes de aprobarlo.

El Ing. Mercedes contestó 6 de Noviembre del 2012.

La Regidora Johanna Mercedes expresó, que esa comunicación debió llegar donde otros Regidores y que a ella nunca se la entregaron, debió de haber llegado más si estaba afectando a ese sector el cual ellos como Junta de Vecinos no estaban de acuerdo. Quiere darle un consejito y es que cuando haya un sector que no quiere que una antena se coloque lo que deben hacer es que cuando se vaya a discutir, no solo mandar una comunicación sino venir y hacerle la contra parte aquí.

El Regidor Manuel Arroyo dijo, que la Junta de Vecinos que la Sra. Cándida Martínez de Soler nos informó que venía un representante de INDOTEL y solo él estuvo presente y ese representante dijo entre ver que si hace daño y ahí quedó en separación el grupo de la Junta de Vecinos e INDOTEL y el representante de Codetel, porque al principio fue un error y admitió que las antenas producen enfermedades y hacen daño y como decía la Colega Johanna Mercedes hay muchas mujeres con cáncer, no es experto en la materia, ni ellos mismos saben si hace o no , pero aquí deben de salvaguardar el derecho de que Dios siempre nos proteja, es decir de apoyar algo que no es correcto. Que él le dijo que las instalaran fuera de la ciudad. Que nunca ha votado por la instalación de una antena, ni lo hará, y no votará por ella.

El Regidor Blas Henríquez dijo, que el tema de las Antenas es extremadamente complejo es un conflicto que nunca verán acabar y eso sucede porque el Estado Dominicano no ha establecido las normas que asignan determinadas competencias que integran ese órgano social, pero quien tiene que regular el asunto de instalar o no es el Ministerio de Medio Ambiente para que pueda informarle a la ciudadanía la información de la enfermedad y nosotros lo que aprobamos es el uso de suelo de lo que se está hablando que es la salud, está íntimamente relacionado con el Medio Ambiente, pero hay una cosa, todos queremos tener celulares con un servicio eficiente, y hay mas celulares que quienes lo usan y todos exigimos la calidad del servicio, pero en fin el último permiso que se otorga es el de la Sala, que es el uso de suelo, ellos vienen aquí con toda su aprobación, en vista de que son empresas multinacional y por ende tienen gran influencia en los gobiernos, no importa el partido que sea siempre le ceden la oportunidad de que pueden expandirse. Dentro del mismo aspecto hay una situación de doble moral, y que él aquí ha aprobado muchas antes y la verdad que no se arrepiente de los que ha aprobado y probablemente tenga que seguir

aprobando, él es responsable y asume el costo de su decisión. Expresó que en una ocasión ese conflicto llegó aquí y se hizo una reunión con un representante

ACTA NUM.18-2013

SESION ORDINARIA

de INDOTEL y uno de la Compañía Claro, y el fue con toda su energía a defender a la Junta de Vecinos, pero ellos terminaron aliados, pero a hora cree que esta solución no está en este Concejo Municipal, porque no es aquí que se le otorga el permiso de Medio Ambiente, ni el permiso de comunicación, ni el permiso a través de INDOTEL, el Concejo Municipal lo que le da es la autorización de Planeamiento urbano, para la instalación de una antena, y conforme con eso pagan un 50% que ellos establecieron ponerle un impuesto elevado para ver si pasaban antes, pero ni aún así han podido resolver, cree que esa antena la apoyen obligado, porque ya con antelación habían pagado los impuestos y ya el ayuntamiento tenía una deuda con la compañía. Finalmente expresó que él voto por esa antena y que le cuesta trabajo ahora votar por lo contrario, tiene que ser coherente con su posición como Regidor, como político y como ente social, por eso no puede echar para atrás, Lo invitó a que sigan echando que moralmente lo va a seguir apoyando pero no puede retirar su voto.

El Regidor Pol Emil expresó, que él recuerda esa solicitud que estuvo mucho tiempo acá y que el daño que eso genera se discutió en varias ocasiones hubieron muchas incidencias finalmente se aprobó, no por voto unánime pero si se aprobó. Que él cree que en el contexto que estamos viviendo hay varios ejemplos positivo del resultado de la población cuando se empodera de una situación y que ahí tenían el caso de la Barry Gold, así como hoy también había un informe que fue desautorizando el uso de lo que se quiere hacer en Loma de Miranda y no ha sido por la intervención de nosotros los funcionarios sino que todo ha ocurrido por la movilización y decisión de nuestro pueblo. Que lo que está sucediendo con la Junta de Vecinos haya tomado esa decisión y se está hablando de que una población no está de acuerdo y los concejales están en el deber de reconsiderar esas decisión por lo que están en juego vidas humanas, que la influencia que pudieran tener los empresarios los que pudieran haber pagado al Ayuntamiento eso no compensa la vida ni la salud de los moradores de ese sector. De manera que visto desde todos los puntos de vista es un deber avocarse a esa reconsideración. También está de acuerdo en lo que decía Blas Henríquez que la movilización cuenta en ese sentido pero además de la movilización pacífica hacer uso del Derecho Constitucional y legal que es un deber que le asiste a cada ciudadano, pero el hecho de acudir a esa instancia que están facultados para tomar esa decisión lo ve pertinente, su voto está comprometido con la petición del Sector Pérez Márquez.

El Regidor Leonel Vittini dijo, que es solicitud de esas antenas estuvieron aquí mucho tiempo y llegaron a un conflicto legal y aquí nadie vino; hace un tiempo se le dio el permiso de uso de suelo, que él recomienda buscarle ir a una salida. Cree que eso debería ir a una comisión especial, porque ya se aprobó el uso de suelo; para que revisen las consecuencias legales de uso de suelo, que ya ha pagado un permiso y un tiempo donde ya se ha hecho una inversión ya aprobada, 2do. Que se convoquen a los organismos pertinentes legales como Medio Ambiente, Salud, junto a la Junta de Vecinos y los técnicos, porque es muy fácil levantar la mano y aprobar lo que la junta de vecinos quiere. Cree que a esa comisión especial ponerle tiempo definido porque hace 6 años que esas antenas se rechazaron aquí y que hubo una reconsideración para entrarla de nuevo. Que aquí se están discutiendo cosas de otras instituciones. Finalmente vuelve a recalcar que eso debe ir a una comisión especial con los Regidores interesados con el Departamento Legal del Ayuntamiento, y que le pongan tiempo límite y rendir un informe.

La Regidora Belkis Frías expresó, que este fue un caso que estuvo muchos años pendiente y siempre que había sesión venía el representante, ese asunto dio mucha brega, fue rechazado fue a reconsideración, ya con ese permiso que han dado entiende que el respaldo que pudieron darle es de que la antena sea ubicada en otro lugar, que ella es educadora ha ido a supervisar y ha visto la cantidad de niños que hay; que ya no se puede quitar el uso de suelo porque ya fue aprobado por la sala. Si se traslada a otro lugar, los invita a que sigan en la lucha y que es como dice Vittini el Ayuntamiento es la última parte sobre el permiso que se busca, quiere que ellos entiendan que esta sala alegremente como se ha querido dejar ver muchas personas, alegremente no hizo esa aprobación.

El Regidor Batías de León dijo, que ha escuchado algunos regidores decir que no fueron pero eso hay que dejarlo porque fue el Concejo de Regidores que aprobó eso y deben ser responsables, votaron por esa antena porque cumplían con todos los requisitos de la ley. Dijo que por la carretera de La Romana y de Hato Mayor hay muchos terrenos que no están poblados, así como por Guayacanes para instalar esa antena, pero ya el Concejo del Ayuntamiento aprobó la instalación de esa antena. Que está de acuerdo con la comisión que propone Vittini y que se reúnan todas la partes interesadas a ver si se instala

en otro lugar, pero que se mantenga la aprobación, si se reúnen todo pueden llegar a una solución.

ACTA NUM.18-2013

SESION ORDINARIA

El Presidente del Concejo Ramón Gomez dijo, que le iba a solicitar encarecidamente que sean precisos porque el tema está suficientemente debatido.

El Regidor Manuel Arroyo expresó, que el tema está suficientemente debatido, pero hay cosas que hay que corregirlas en esta sala, que son un grupo pero hay responsabilidades colectivas y hay responsabilidades individuales y a él no le van a meter en el paquete de que él ha votado por antena que eso es mentira, aquí hay muchos que han asumido que han votados; es verdad que es perteneciente a este concejo en esa parte, es culpable pero individualmente no es culpable de la instalación de esa antena, cada cual que cumpla con su culpa.

El Regidor Blas Henríquez dijo, es para que recuerden que cuando la empresa de telecomunicaciones junto el uso de suelo está la ubicación geográfica, la cual aquí aprobaron, que no solo se prueba el uso del suelo, sino también el lugar donde la van a instalar, por eso tampoco tienen vela en ese entierro menos que no revoquen la aprobación, lo que sí podrían hacer una concertación con la compañía para ver que ellos pueden hacer por la comunidad para mover a otra parte la instalación de dicha antena, ahora hay que ser responsable que él votó por la antena, ahora no votó para hacerle daño a la Junta de Vecinos, votó para hacerle un bien a la compañía y a los usuarios si por él hubiese sido y tiene la comunicación que ustedes mandaron, no lo aprueban, porque él siempre está del lado de la población porque ese es su trabajo, ahora lo que deben hacer es ser inteligente y no demagogos porque en definitiva ustedes conocer la actitud de cada uno de los concejales.

El Regidor Luis Gómez manifestó que el punto de las antenas varias Presidencias recuerdan como es el caso, Don Amparo, Blas, Ynti y quien les habla que en gestiones anteriores ya esas antenas estaban depositados aquí, y nadie ha mencionado que nosotros fuimos pasibles ante un recurso de reconsideración del Tribunal de Primera Instancia ya que en esta ciudad no hay un Tribunal Superior Administrativo y el Juez con unas sentencia decidió a que conociéramos las antenas porque tenían más de 5 años en el Ayuntamiento y cada vez que subía una Presidencia como la de Don Amparo, Maribel, Víctor y la de él Ramón eran rechazados, con esto también quieren felicitar a la comunidad de que empodere de su situación, pero de repente ha oído algunas

discusiones en el seno del Concejo que no es saludable para el Concejo porque las decisiones se toman por mayoría no por una sola persona, hay personas que

ACTA NUM.18-2013

SESION ORDINARIA

desde su punto de vista no votan, eso no quiere decir que no hay una validez que trae eso a colación porque tiene en sus manos el acta 01-2009, sesión ordinaria del 15 de Enero del 2009, y él asumió una responsabilidad directa con otros regidores ante una situación igual, fueron dos situaciones, una no la va a mencionar porque su ante locutor falleció y la otra está vigente y con grandes discusiones hicieron varias vistas públicas y tomaron decisión en beneficio de la comunidad. A seguida le dió lectura a la parte donde la sala deroga la disposición de multa de RD\$150,000.00 por una multa de RD\$500,000.00 a las compañías de telecomunicaciones por instalación antena y torre ventada, sin el permiso correspondiente y que el ejecutivo proceda a desmantelarlas, y que no sean instaladas en la zona urbana. Dijo que a los cinco días ya las empresas se están burlando de ellos y luego se presentan los comunitarios de nuevo al Ayuntamiento donde él porque la disposición y la resolución la sometió él, diciéndole que ya se habían entendido con la compañía y que la antena no había que desmantelarla y que ellos estaban de acuerdo de que se instalara en el lugar, trae eso a colación no especificando el caso de ellos, los comunitarios que están aquí son diferentes. Dijo que cuando aquí se toma una disposición de resolución es ley, que entonces a veces la junta de vecinos deja a uno mal parado; él por un asunto de convicción no por asunto técnico, sin saber si hacen daño o no y que por esa resolución ha tenido una posición particular que no vota por ninguna antena, con eso no quiere decir que estuvo aquí y apoyó al Concejo de Regidores que apoyó esa decisión. Quiere dejar esa reflexión para que los comunitarios puedan ser ente de ayuda al concejo de Regidores, que a veces hay que tener en cuenta hasta los planteamientos que hacen por la radio algunos comunitarios, que ellos están aquí en representación de la comunidad no para hacer lo que en un momento determinado o capricho quieren algunos que ellos hagan; que cuando entiendan que algo le hace daño a la comunidad van a tener el apoyo del Ayuntamiento.

El Presidente del Concejo Ramón Gomez dijo que la Ing. Mercedes Valdez quería decir algo mas invitándola a pasar.

La Ing. Mercedes Valdez dijo, que le iba a dar lectura la comunicación que enviaron que es por donde debió haber empezada dándole lectura a la misma. Más adelante dijo que en Medio Ambiente le dijeron que ellos no le otorgaron esos permisos, ese es un dato importante para las personas que están presente, dijo que ella entiende que hay alguien que está muy interesado en que eso se instale, que no saben y que la excusen si con eso ofende, si llegó el hombre

del Maletín, ya va a hablar así, porque cuando ella fue donde Richard Miller, él le dijo que mandó aquí a la Sala Capitular el informe pero que ninguna de las personas que se trasladan al lugar para verificar y dar el soporte técnico en el terreno no es de su departamento, otro error, qué está pasando.

El Regidor Leonel Vittini se retiró de la sesión

El Presidente del Concejo Ramón Gomez le solicitó a la Ing. Valdez dejarlo ahí y que en una próxima sesión continuaría informando y leyendo, porque le ha dado dos horas al tema. También quería decirle a la Ing. Mercedes que por esta sala no ha pasado el hombre del maletín, no es como pasa por el Congreso y la Cámara de Diputados, que por aquí es difícil verlo. Dijo que con relación a la Junta de Vecinos ha sido muy inteligente la solicitud de ellos, entiende es una solicitud valedera para eso existe el recurso de reconsideración, está plenamente identificado con la reclamación de ellos no solamente el asunto de salud, donde están colocadas pudo verla porque fue una comisión allá y pueden ocasionar peligro en su colocación un ciclón o terremoto y también eso es peligro, es decir hay una serie de factores que son válidos y la reclamación es justa. Entiende como Abogado que deben recurrir al recurso de amparo que es una vía correctísima y ayudarían al Ayuntamiento muchísimo que ordene el alejamiento o que ordene que a través de sentencia esa antena sea colocada en otro momento. Finalmente dijo que somete el presente punto y lamenta que Vittini se fuera porque se sintió ofendido por lo del hombre del Maletín.

El Presidente del Concejo Ramón Gomez sometió que la solicitud de reconsideración por la magnitud de la responsabilidad que conlleva el conocimiento y revocación de la misma vaya a una comisión para que sea estudiada por el Jurídico del Ayuntamiento y las autoridades competentes, en la materia que levanten su mano. Votaron los Regidores: Freddy Batías de León, Domingo Jiménez, Belkis Frías, Ramón Gómez, José Amparo Castro, Víctor Fernández e Hipólito Medina.

La Sala Capitular aprobó desinar una comisión para que un plazo de 30 días de una repuesta a la solicitud hecha a esta Sala Capitular, por la Junta de Vecinos Pérez Márquez para estudiar el recurso de Reconsideración lo cual dicha comisión está integrada por los concejales que la Sala Capitular ha recomendado, que asisten a la distintas comisiones y que la solicitud de reconsideración por la magnitud de la responsabilidad que conlleva el conocimiento

y revocación de la misma vaya a una comisión para que sea estudiada por el Jurídico del Ayuntamiento y las autoridades competente en la materia.

El Presidente del Concejo Ramón Gomez expresó, que quedaba designada una comisión con un plazo de 30 días, para que dé una respuesta a la solicitud hecha a esta Sala Capitular, y que dicha comisión está integrada por los concejales que la Sala Capitular ha recomendado que asistan a la distintas comisiones

El Regidor Blas Henríquez fue de opinión de que los demás puntos de agenda se dejen pendiente para la próxima sesión. APROBADO.

El Presidente del Concejo Ramón Gomez dijo, que quería pedirle a los demás Regidores escuchar a Melvin Matos que hace una semana le pidió una intervención en la sesión de hoy ante esta Honorable Sala.

El Señor Melvín Matos le entregó Una copia del contrato de arrendamiento entre la Autoridad Portuaria Dominicana (APORDOM) de la cual es el sub-Director Ejecutivo, donde le arrienda una porción de terreno de 3427 a la compañía Estrella, para el almacenamiento de tanques de productos sólidos, líquidos y gaseosos para la exportación e importación de almacenamiento de cemento, asfáltico, y materia prima. Que él quiere que los Honorables Regidores, sepan que él no está de acuerdo con ese contrato del cual San Pedro de Macorís no se va a beneficiar en nada; Dijo que ese es un contrato feroz; que quizás piensan que él está buscando camaradería, pero nadie debe de estar por lo intereses de S.P.M. finalmente. Dijo que deben unirse y formar una comisión para parar eso.

El Presidente del Concejo Ramón Gomez dijo, que él quiere citar a Hipólito Medina para que forme parte de esa comisión, así como a Freddy Batías y a todos los interesado para que se reúnan con el ellos y tratar esa situación difícil que está atravesando San Pedro de Macorís. Dijo que de inmediato iba a someter la propuesta para dejar pendiente los demás punto de la agenda.

La Sala capitula dejó para la próxima sesión los demás puntos correspondientes a la sesión ordinaria para el día de hoy.

No habiendo otros asuntos que tratar y siendo la 6:12 P.M. se declara cerrada la Sesión Ordinaria, en fe de todo lo cual se levanta la presente acta, que firman el Presidente y el Secretario de Concejo de Regidores.

DR. RAMON A. GOMEZ MEJIA
Presidente del Concejo de Regidores

SR. ANGEL VALERA DE LOS SANTOS,
Secretario del Concejo de Regidores

RAGM/Avs
pam.-